

INMOFIBAN, S.A.
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana nº 19
28046, Madrid
Dirección General de Mercados e Inversiones

Madrid, a 26 de mayo de 2.010

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 25 de mayo de 2.010 el Consejo de Administración de la Sociedad INMOFIBAN, S.A. estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en la reunión, adoptaron por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

I.- Someter a deliberación de la Junta General de Accionistas, la ampliación del capital social de la Sociedad en la cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), es decir, hasta la cifra de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (768.402,72.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 3.766.680 nuevas acciones ordinarias de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. El aumento de capital se realizaría con cargo a reservas de libre disposición, en particular, con cargo a la cuenta de "*Otras Reservas*" por lo que será una ampliación de capital totalmente liberada.

II.- Convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social sito en el Paseo de la Castellana número 259, 30ª Planta, el próximo día 30 de junio de 2010 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, el día 1 de julio de 2010, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se adjuntan a este hecho relevante los siguientes documentos: (i) Anuncio de convocatoria de la citada junta general de accionistas, (ii) Informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de ampliación de capital con cargo a reservas de libre disposición, y (iii) propuesta de los acuerdos cuya aprobación se somete a la citada junta general.

Atentamente,

D. Diego del Cuadro Fueyo
Secretario del Consejo de Administración

"INMOFIBAN, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Inmofiban, S.A. (la "**Sociedad**") en su reunión del día 25 de mayo de 2010, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social sito en Paseo de la Castellana número 259, Planta 30, el día 30 de junio de 2010, a las 12.00 horas en primera convocatoria o, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- Cuarto.-** Ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición y solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, así como modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
- Quinto.-** Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.
- Sexto.-** Delegación de facultades.
- Séptimo.-** Ruegos y preguntas.
- Octavo.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Documentación: Están a disposición de los accionistas los documentos y propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y que se indican a continuación, los cuales podrán ser obtenidos de la Sociedad de forma inmediata y gratuita. La documentación podrá ser recogida por los accionistas en el domicilio social de la Sociedad, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, u obtener dicha información a través de la página web www.inmofiban.com, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

En particular, la documentación a disposición de los accionistas a la que se ha hecho referencia con anterioridad, consistirá en (i) las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), (ii) el Informe de Gestión, (iii) el Informe de Auditoría (toda la documentación de los puntos (i), (ii) y (iii) es la correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009), (iv) las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración sometidas a la aprobación por la Junta General y (v) el informe del Consejo de Administración, formulado de conformidad con el artículo 144.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la propuesta de acuerdo de ampliación de capital con cargo a reservas mencionada en el punto cuarto del orden del día. Dicho informe incluye el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

Derecho de asistencia: Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta General de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. Podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieran inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para

cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta Junta, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

En caso de no especificarse el accionista delegado, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de la Junta.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

Presencia de Notario: *El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.*

Previsión de celebración: *Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2010, en el lugar y hora señalados. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.*

Madrid, 25 de mayo de 2010."

INMOFIBAN, S.A.
(la "Sociedad")

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, FORMULADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144.1 a) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

1.- OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 y 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la propuesta de aumento de capital prevista en el punto cuarto del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para ser celebrada en Madrid, el día 30 de junio de 2010, a las 12.00 horas en primera convocatoria o, en su caso, el día 1 de julio de 2010, a la misma hora, en segunda convocatoria (la "**Junta General de Accionistas**").

Dicho informe, que incluye el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, se pondrá a disposición de los accionistas en el modo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, la aprobación de una ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición, por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 3.766.680 nuevas acciones ordinarias de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las que actualmente están en circulación. Dichas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

La ampliación de capital se realizará con cargo a la cuenta de "*Otras Reservas*", siendo las nuevas acciones asignadas gratuitamente a quienes tengan la consideración de accionistas de la Sociedad, en la proporción de TRES (3) derechos de asignación gratuita por cada acción antigua representativa del capital social de la Sociedad, de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dará derecho a sus titulares a suscribir una acción de nueva emisión.

La ampliación de capital se realiza con base al Balance de la Sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2009, el cual forma parte de las Cuentas Anuales de la Sociedad sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas, todo ello de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicho Balance, en tanto que parte integrante de las Cuentas Anuales, ha sido verificado por los auditores de la Sociedad, Abantos Auditores y Asesores, S.L., en fecha 2 de febrero de 2010.

El Consejo de Administración estima que el aumento de capital liberado que se propone a la Junta General de Accionistas, es una operación de interés para la Sociedad y sus accionistas por los siguientes motivos:

(i) *Aumento de liquidez y negociabilidad*

El aumento de capital planteado tiene como finalidad principal fomentar la negociabilidad y liquidez de las acciones de la Sociedad, mediante la puesta en circulación de acciones de nueva emisión.

La existencia de un mayor número de acciones representativas del capital social de la Sociedad, producirá un abaratamiento de la acción que facilitará su transmisión mediante la negociabilidad de los derechos de asignación gratuita en la Bolsa de Valores de Barcelona, durante el periodo de negociación establecido al efecto.

(ii) *Reforzamiento de la estructura de recursos propios*

La operación propuesta contribuye a que la Sociedad pueda llevar a cabo una política de autofinanciación consistente en la capitalización de sus recursos propios, frente a la obtención de recursos externos.

De este modo, se evitará el recurso a financiación externa que conllevaría las correspondientes obligaciones de reembolso y pago de intereses, así como la participación de terceros ajenos a la Sociedad en sus decisiones de inversión.

La autofinanciación fomentará un mayor dinamismo en el manejo de los recursos sociales en la medida en que cualquier cuestión financiera se resolverá en el marco de los órganos de gobierno y dirección de la Sociedad, sin necesidad de contar con la participación de dichos terceros.

(iii) *Retribución al accionista*

Al tiempo que se refuerza la estructura de recursos propios, el aumento de capital permite aplicar un sistema de retribución del accionista sin la necesidad de distribuir dividendos.

Dicha retribución, consistente en la entrega de acciones de nueva emisión, será totalmente gratuita sin que sea exigible la realización de desembolso alguno por parte de los accionistas. De esta manera, se fomenta su participación y continuidad en el capital de la Sociedad, a la vez que se concede a los mismos la posibilidad de negociación con los derechos de asignación gratuita durante el periodo establecido a estos efectos.

3.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición y solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, así como modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

- a) De conformidad con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2009 aprobado en esta misma Junta General como parte integrante de las Cuentas Anuales bajo el punto primero del Orden del Día y verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, Abantos Auditores y Asesores, S.L., en fecha 2 de febrero de 2010, se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad que estaba fijado en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (192.100,68.-€), totalmente suscrito y desembolsado, en la cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), es decir, hasta la cifra de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (768.402,72.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 3.766.680 nuevas acciones ordinarias de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición, en particular, con cargo a la cuenta de "*Otras Reservas*" por lo que será una ampliación de capital totalmente liberada.

- b) Como consecuencia de la ampliación de capital liberada, se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, los derechos de asignación gratuita correspondientes a las 3.766.680 nuevas acciones que ahora se emiten, en la proporción de TRES (3) derechos de asignación gratuita por cada acción antigua representativa del capital social de la Sociedad, de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dará derecho a sus titulares a suscribir una acción de nueva emisión.

A estos efectos, tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la Sociedad en los registros contables de las Entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*).

- c) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse o transmitirse durante el periodo de QUINCE (15) días a contar desde la publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (*BORME*), de tal manera, que cada derecho de asignación gratuita dé derecho a sus titulares a suscribir una acción nueva de la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el

artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, pudiendo ser negociados en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona. De este modo, cualquier inversor que adquiriera derechos de asignación gratuita tendrá derecho a la asignación de acciones de nueva emisión en la proporción establecida. La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*).

- d) El desembolso de la ampliación de capital por importe total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), representativo de las 3.766.680 nuevas acciones que se emiten, se formalizará contablemente con cargo a la cuenta de "*Otras Reservas*", entendiéndose por producido en el momento en que así lo declare el Consejo de Administración o el Consejero facultado a tal efecto una vez finalizado el periodo de asignación gratuita.
- e) Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad que actualmente están en circulación, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales.
- f) Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las nuevas acciones de la Sociedad objeto del presente aumento de capital de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- g) Una vez finalizado el periodo de asignación gratuita de las acciones y cerrado el aumento de capital, se dará la siguiente redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, con derogación expresa de su anterior redacción:

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (768.402,72.-€), dividido y representado por 5.022.240 acciones ordinarias de una única serie, de 0,153 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y contendrán todos los requisitos legales.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos estatutos y a la Ley."

- h) En relación con el acuerdo de ampliación de capital adoptado, se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:
- (i) Declarar desembolsada, suscrita y cerrada la ampliación de capital acordada una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, llevar a cabo cualquier actuación y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean convenientes o necesarios para la plena formalización e inscripción del mencionado acuerdo de ampliación de capital social.
 - (ii) Realizar cuantas gestiones y actos sean precisos en relación con las solicitudes o actuaciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o ante la Bolsa de Valores de Barcelona y, en especial, aquellas relacionadas con la formalización del aumento de capital y el preceptivo expediente de admisión a negociación oficial de las acciones, incluso con carácter previo a la apertura del periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones objeto del aumento de capital.
 - (iii) Realizar los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*) y admitidas a negociación oficial en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.
 - (iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto de formalizar el acuerdo de ampliación de capital acordado.
 - (v) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento público o privado relativo a la emisión de las nuevas acciones y, en particular, toda aquella documentación que, en su caso, pudiese ser requerida para informar a los accionistas de la Sociedad sobre los motivos y detalles del aumento de capital, y el número y naturaleza de las acciones.
 - (vi) Designar o sustituir la entidad agente de la operación, en su caso.
 - (vii) Realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a cabo la formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos."

INMOFIBAN, S.A.
(la "Sociedad")
PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS
DÍAS 30 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2010, EN PRIMERA Y EN
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

Al punto Primero del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

"Se acuerda aprobar sin reserva de clase alguna, las Cuentas Anuales de la Sociedad (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2009, de las que se derivan unas pérdidas de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (876.770,12 Euros). Dichas Cuentas Anuales han sido sometidas a verificación por el auditor de cuentas nombrado, Abantos Auditores y Asesores, S.L., el 2 de febrero de 2010."

Al punto Segundo del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

"A la vista del resultado negativo del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, se acuerda aplicar el resultado a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

Al punto Tercero del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo: "Se acuerda aprobar expresamente y sin reserva de clase alguna la gestión realizada por el Consejo

de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2009, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones”.

Al punto Cuarto del Orden del Día

Ampliación de capital social con cargo a reservas de libre disposición y solicitud de admisión a cotización de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, así como modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

- a) De conformidad con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2009 aprobado en esta misma Junta General como parte integrante de las Cuentas Anuales bajo el punto primero del Orden del Día y verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad, Abantos Auditores y Asesores, S.L., en fecha 2 de febrero de 2010, se acuerda ampliar el capital social de la Sociedad que estaba fijado en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (192.100,68.-€), totalmente suscrito y desembolsado, en la cuantía de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), es decir, hasta la cifra de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (768.402,72.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 3.766.680 nuevas acciones ordinarias de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición, en particular, con cargo a la cuenta de “*Otras Reservas*” por lo que será una ampliación de capital totalmente liberada.

- b) Como consecuencia de la ampliación de capital liberada, se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, los derechos de asignación gratuita correspondientes a las 3.766.680 nuevas acciones que ahora se emiten, en la proporción de TRES (3) derechos de asignación gratuita por cada acción antigua representativa del capital social de la Sociedad, de tal manera que cada derecho de asignación gratuita dará derecho a sus titulares a suscribir una acción de nueva emisión.

A estos efectos, tendrán la consideración de accionistas de la Sociedad todas aquellas personas físicas o jurídicas que, al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita a que se hace referencia en el párrafo siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la Sociedad en los registros contables de las Entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*).

- c) Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ejercitarse o transmitirse durante el periodo de QUINCE (15) días a contar desde la publicación del anuncio de ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (*BORME*),

de tal manera, que cada derecho de asignación gratuita dé derecho a sus titulares a suscribir una acción nueva de la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, pudiendo ser negociados en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona. De este modo, cualquier inversor que adquiriera derechos de asignación gratuita tendrá derecho a la asignación de acciones de nueva emisión en la proporción establecida. La asignación de las acciones objeto del aumento de capital podrá tramitarse a través de cualquiera de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

- d) El desembolso de la ampliación de capital por importe total de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (576.302,04.-€), representativo de las 3.766.680 nuevas acciones que se emiten, se formalizará contablemente con cargo a la cuenta de "Otras Reservas", entendiéndose por producido en el momento en que así lo declare el Consejo de Administración o el Consejero facultado a tal efecto una vez finalizado el periodo de asignación gratuita.
- e) Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad que actualmente están en circulación, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales.
- f) Asimismo, se acuerda solicitar la admisión a negociación en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las nuevas acciones de la Sociedad objeto del presente aumento de capital de 0,153.-€ de valor nominal cada una de ellas.
- g) Una vez finalizado el periodo de asignación gratuita de las acciones y cerrado el aumento de capital, se dará la siguiente redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, con derogación expresa de su anterior redacción:

"ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (768.402,72.-€), dividido y representado por 5.022.240 acciones ordinarias de una única serie, de 0,153 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y contendrán todos los requisitos legales.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le

faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos estatutos y a la Ley."

- h) En relación con el acuerdo de ampliación de capital adoptado, se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:
 - (i) Declarar desembolsada, suscrita y cerrada la ampliación de capital acordada una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, llevar a cabo cualquier actuación y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean convenientes o necesarios para la plena formalización e inscripción del mencionado acuerdo de ampliación de capital social.
 - (ii) Realizar cuantas gestiones y actos sean precisos en relación con las solicitudes o actuaciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o ante la Bolsa de Valores de Barcelona y, en especial, aquellas relacionadas con la formalización del aumento de capital y el preceptivo expediente de admisión a negociación oficial de las acciones, incluso con carácter previo a la apertura del periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones objeto del aumento de capital.
 - (iii) Realizar los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*) y admitidas a negociación oficial en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.
 - (iv) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto de formalizar el acuerdo de ampliación de capital acordado.
 - (v) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento público o privado relativo a la emisión de las nuevas acciones y, en particular, toda aquella documentación que, en su caso, pudiese ser requerida para informar a los accionistas de la Sociedad sobre los motivos y detalles del aumento de capital, y el número y naturaleza de las acciones.
 - (vi) Designar o sustituir la entidad agente de la operación, en su caso.
 - (vii) Realizar cuantas actuaciones y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes para llevar a cabo la formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos."

Al punto Quinto del Orden del Día

Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables, el Consejo de Administración propone a la Junta General, autorizar y facultar al mismo para que la Sociedad, pueda adquirir acciones propias de la Sociedad en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades de adquisición: La adquisición se realizará por compraventa o por cualquier otro acto “inter vivos” a título oneroso, de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en el presente acuerdo, en consonancia con el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

2.- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que, en su caso, ya posea la Sociedad, no podrá exceder en cada momento, del 10% del capital social suscrito. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: El precio de adquisición de las acciones propias no será inferior al 75% ni superior en más de un 20%, a su valor de cotización, en ambos casos del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.

4.- Duración de la autorización: La presente autorización se concede por el plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la adopción del acuerdo por la Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones en autocartera en sentido amplio, que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones así como para las dotaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con lo previsto la Ley de Sociedades Anónimas”.

Al punto Sexto del Orden del Día

Delegación de facultades.

“Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:

- (i) Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro

Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

- (ii) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (*Iberclear*), y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.
- (iii) Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.
- (iv) Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin".